

RESOLUCIÓN-SO-008-No-027-CG-UNAE-R-2015

**LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE**

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador señala en el artículo 350 que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que, la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación (...)”*;
- Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación establece que *“(...) Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.”*
- Que, la Disposición General Octava de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que la Universidad Nacional de Educación "UNAE", es una institución superior pública y será la encargada de la formación profesional a nivel nacional. Será partícipe de las rentas y asignaciones que el Estado destina a las instituciones del Sistema de Educación Superior;
- Que, el artículo 34 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que *“(...) Las instituciones de educación superior presentarán anualmente a la SENESCYT, la programación de la asignación del porcentaje establecido en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior, la que velará por la aplicación de esta disposición. La distribución de este porcentaje para cada actividad será establecida por cada institución de educación superior dependiendo de su tipología institucional, sus necesidades y/o prioridades institucionales (...)”*



- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 147 de 19 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, la cual señala en su artículo 1: *“Créase la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 576 de 2 de febrero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Carrea Delgado, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE;
- Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-003-CG-UNAE-R-2015 de 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora a través del PhD. Freddy Javier Álvarez González en su calidad de Presidente-Rector de la Universidad Nacional de Educación, resolvió expedir el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación;
- Que, la Universidad Nacional de Educación UNAE pretende impulsar la producción intelectual de su cuerpo docente, investigativo y de sus estudiantes; y, ponerlo al alcance de la comunidad científica y académica a través de la publicación y difusión de los resultados teóricos de sus trabajos en sus diversas líneas editoriales;
- Que, la gestión editorial de los diversos productos editoriales, sean trabajos académicos, investigaciones, consultorías, memorias de eventos, etc.; apoyarán la difusión del pensamiento estratégico de la Universidad y, por lo tanto, es una herramienta esencial del mismo;
- Que, la gestión y ejecución editorial debe desarrollar una labor eficiente y rigurosa, sobre la base de criterios científicos, humanísticos, culturales y sociales;
- Que, una adecuada gestión editorial permite desarrollar un liderazgo dentro de la comunidad universitaria ecuatoriana a través de la producción bibliográfica, la gestión de proyectos editoriales interinstitucionales; la oferta de servicios editoriales así como proyectos editoriales vinculados a la región y al mundo;
- Que, es necesario desarrollar el Plan Editorial de la Universidad Nacional de Educación a través de la publicación de libros, revistas y demás medios de difusión académica que den a conocer los trabajos de investigación y análisis efectuados sobre las áreas temáticas de su competencia; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6 inciso segundo del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de La Universidad Nacional de Educación – UNAE en ejercicio de sus facultades, resuelve expedir el:

PLAN EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la misión de la UNAE, de *“contribuir a la formación de talento humano del sistema educativo para la construcción de una sociedad justa, equitativa, libre y democrática generando modelos educativos de excelencia caracterizados por rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad”*, y como parte elemental de este proceso, a través de la divulgación de la producción intelectual investigativa y académica, con pertinencia y calidad, la Comisión Gestora constituye el Plan Editorial.

PLAN EDITORIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Crear una estructura editorial solvente y sostenible capaz de asumir la difusión de los productos editoriales que contribuyan al debate científico, la formación de estudiantes y que dé a conocer los logros y actividades de la UNAE.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos del Plan Editorial están:

- a) Crear una estructura editorial solvente, capaz de asumir y desarrollar la importante labor de la divulgación y difusión del conocimiento científico;
- b) Dotar de apoyo editorial a las actividades académicas y curriculares de los estudiantes y docentes;
- c) Estimular la investigación de los docentes;
- d) Difundir los principios filosóficos y científicos de la Universidad;
- e) Contribuir al incremento de la productividad intelectual de la Universidad; y,
- f) Robustecer la comunicación escritural, académica y científica.





3. LÍNEAS DE PUBLICACIONES

El Plan Editorial contempla cinco líneas de publicación, que han sido organizadas en dos grandes grupos: Revistas y Colecciones de libros.

REVISTAS:

REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNAE

La revista científica es un producto prioritario en la tarea editorial, ya que es el mecanismo fundamental de difusión y el debate del conocimiento científico. La revista científica de la UNAE tiene una periodicidad semestral, es dirigida por el Coordinador de Investigaciones y la revista posee un Comité Científico.

REVISTA DE DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS

Esta publicación es un instrumento de divulgación dirigida especialmente a los docentes del país, donde se abordarán temas como las perspectivas académicas sobre el campo educacional nacional e internacional, las actividades académicas que se desarrolla, así como los procesos de intervención social y las experiencias de educación implementadas, entrevistas, reportajes sobre innovación educativa. La revista de divulgación tiene una periodicidad cuatrimestral, es dirigida por la Coordinación del Departamento de Prácticas y la Dirección del Departamento de Vinculación con la Colectividad.

REVISTA DE ESTUDIANTES

Es una publicación de los estudiantes, dedicada a recoger lo más notable del trabajo académico, teórico y práctico de los estudiantes. Sus expectativas, experiencias e inquietudes. Al mismo tiempo permite incluir en los procesos editoriales a los propios estudiantes. La revista tiene una periodicidad semestral, es realizada por los estudiantes de la UNAE con la coordinación de docentes, y con el apoyo del Área Editorial. Posee un Comité de Dirección establecido por los estudiantes y colaboradores de la revista.

COLECCIONES DE LIBROS:

COLECCIÓN DE ACTAS E INFORMES

Esta colección contiene publicaciones de avances o resultados de investigaciones oficiales, realizadas en la UNAE o realizadas en coordinación con docentes e investigadores de la institución. También investigaciones de docentes o investigadores,



nacionales e internacionales, que sean solicitadas a la Universidad o que la misma las solicite. En esta colección se integran los congresos académicos y de investigación nacional e internacional. Se incluirán en esta colección los informes que se elaboren desde el Observatorio de Evaluación y Prospectiva.

COLECCIÓN DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

Contempla la publicación oficial de informes de labor, difusión del proyecto de la Universidad a la sociedad civil, logros y avances. Esta colección está dirigida por la Dirección del Área Editorial.

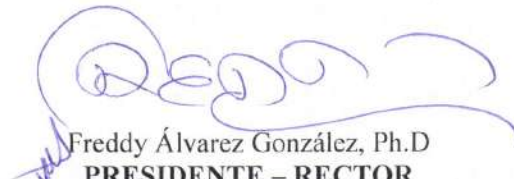
4. PÁGINA WEB DEL ÁREA EDITORIAL

Todas las publicaciones de la UNAE deben además ser difundidas a través de una página web específica, ligada a la página institucional de la Universidad. En esta página deben constar tanto los textos como las normativas y la estructura de la función editorial de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Dado en la ciudad de Azogues, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil quince.



Freddy Álvarez González, Ph.D
PRESIDENTE – RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE



Abg. Sebastián Fernández de Córdova Jerves
SECRETARIO
COMISIÓN GESTORA UNAE

